

**APRUEBA REGLAMENTO DE INTERNADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA****RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0140-2022-UCV-VA-FCS/D**

Trujillo, 23 de Septiembre del 2022

**VISTA** la comunicación electrónica de fecha veintidós del presente mes y año, por la que el Decanato dispone se formalice mediante resolución de facultad, el Reglamento de Internado del Programa Académico de MEDICINA, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad César Vallejo;

**CONSIDERANDO:**

Que un reglamento es una norma de carácter general dictada por el organismo competente, con valor subordinado al Estatuto UCV y su Reglamento General, por lo que debe ser aprobado por el órgano competente con el objeto que se le reconozca su potestad reglamentaria;

Que luego de su aprobación, el mismo, debe constituir una de las fuentes indispensables para aproximarse a la finalidad, objetivos, principios y los aspectos reglamentarios generales; reglas o preceptos que ordenan un órgano institucional;

Que el REGLAMENTO DEL INTERNADO del Programa Académico de MEDICINA, fue revisado y actualizado por los (as) profesionales designados (as), y tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades administrativas y académico - asistenciales del Internado de Medicina en los diferentes establecimientos de salud, públicos y privados de acuerdo a convenios interinstitucionales vigentes;

Que la elaboración del Reglamento al que se alude en el considerando anterior, constituye un trabajo ordenado y planificado que se fundamenta en la necesidad de establecer los lineamientos básicos conducentes al desarrollo del Internado de Medicina en los diversos servicios de salud; el enriquecimiento de las capacidades actitudinales, procedimentales y cognitivas del (a) interno (a); el desarrollo de las estrategias sanitarias; el manejo de las últimas tendencias técnicas y administrativas en salud; la optimización de sus relaciones con el equipo de salud de la institución sanitaria donde desarrolla las actividades propias del Internado y; la actualización de los conocimientos relacionados con los fenómenos de la globalización y la reingeniería;

Que la Sra. Directora de la Escuela Profesional de Medicina, Dra. Amalia Guadalupe Vega Fernández, ha remitido el Reglamento de Internado del Programa Académico de Medicina, producto final del trabajo de los (as) responsables designados (as) y de las experiencias previas plasmadas en informes y documentos afines; solicitando su formalización mediante el documento respectivo;

Que el Dr. Juan Quijano Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha examinado el documento mencionado y ha DISPUESTO su formalización mediante la correspondiente resolución de facultad;

Estando a lo expuesto y dispuesto; y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Art. Único APROBAR** el **REGLAMENTO DE INTERNADO** del Programa Académico de MEDICINA, documento cuyo texto es el siguiente:

## REGLAMENTO DE INTERNADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA

### CAPÍTULO I

#### DE LAS GENERALIDADES OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCES

- Art. 1** **Objeto:** Regular las actividades académicas y administrativas de los internos de Medicina.
- Art. 2** **Finalidad:** El Reglamento tiene como finalidad precisar las normas que regulan el desarrollo de las actividades administrativas y académico-asistenciales del Internado del Programa Académico de Medicina (PAM) de la Universidad César Vallejo (UCV), en los diferentes establecimientos de Salud: Públicos y Privados, de acuerdo a los Convenios interinstitucionales vigentes.
- Art. 3** **Alcance:** El Reglamento de Internado es de cumplimiento obligatorio por los estudiantes, docentes y personal administrativo, en la sede y filiales de la Universidad César Vallejo.
- Art. 4** El Reglamento se sustenta:
- Ley N0. 30220, ley Universitaria
  - Ley N 27444, Ley del procedimiento administrativo general
  - Ley N 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
  - Decreto Supremo N 007-2005-TR, Reglamento de la ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su modificatoria Decreto Supremo N 003-2008-TR.
  - Ley No 26842 Ley General de Salud
  - Ley No 28044 Ley de Educación
  - Estatuto de la Universidad César Vallejo.
  - Reglamento General de la Universidad César Vallejo.
  - Reglamento de organización y funciones de la UCV.
  - Reglamento de estudiantes de la Universidad César Vallejo.
  - Reglamento Regional de Internado de las carreras profesionales de Ciencias de la Salud. Resolución
  - Gerencial Regional N° 2207-2018-GR-LL-GGR/GRSS
  - Decreto Supremo N° 021 2005 Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud
  - Resolución Del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES.
  - Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA. Que aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud".

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL INTERNADO**

- Art. 5** El **INTERNADO** es la actividad curricular final correspondiente a los ciclos XIII y XIV de los estudios del Programa Académico de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad César Vallejo S.A.C. Los requisitos básicos son:
- a. Haber concluido y aprobado todas las experiencias curriculares obligatorias y el número de créditos electivos indicados en el Plan de Estudios vigente.
  - b. Haber concluido y aprobado los cursos complementarios de inglés y computación que indica el Plan de Estudios.
  - c. Participar en los procesos de selección y adjudicación de plazas de Internado, en estricto orden de mérito según promedio ponderado o examen de selección, acorde a la normativa vigente de cada institución de salud.
  - d. Registrar matrícula en el ciclo correspondiente.
- Art. 6** El Internado de la Escuela de Medicina tendrá una duración de un año calendario, que incluye los internados del ciclo XIII y XIV. Se considera un periodo rotatorio y continuo de práctica asistenciales y académicas en las diversas áreas de la Medicina: primer nivel de atención (6 meses), medicina (1, 5 meses), cirugía (1, 5 meses), pediatría (1, 5 meses) y ginecología- obstetricia (1, 5 meses), fortaleciendo el logro de competencias del perfil del egresado.
- Art. 7** El horario de internado será de 6 horas diarias, 36 horas semanales, excepcionalmente podrá realizar 12 horas durante el turno de día. Durante el horario de Internado, el estudiante debe desarrollar exclusivamente actividades propias del Internado.
- Art. 8** La fecha de inicio y término del Internado será establecido sobre la base del cronograma dispuesto por el Ministerio de Salud para el año respectivo.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INTERNADO**

- Art. 9** La Facultad de Ciencias de la Salud asume, a través del Decano(a), la representatividad de la misma en todos los actos administrativos que demande el desarrollo del Internado.
- Art. 10** El (la) director (a) de la Escuela de Medicina a través de los Coordinadores de cada Campus, gestiona el desarrollo y evaluación del Internado.
- Art. 11** Los docentes tutores, jefes de práctica y docentes supervisores, son médicos que tienen relación laboral en la sede docente y con la universidad, es el que guía y supervisa al interno en el desarrollo de sus actividades. Las horas dedicadas a la tutoría serán de 6 horas semanales y las horas restantes el interno de medicina realizará labor asistencial monitoreado por el médico asignado por el establecimiento de salud.
- Art. 12** Son funciones de los Tutores de Internado:
- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Internado.
  - b. Programar, supervisar y evaluar las actividades académicas en coordinación con los responsables de docencia e investigación y los jefes de servicio del establecimiento de salud.
  - c. Coordinar y comunicar oportunamente toda incidencia al docente responsable de la Sección de Internado de la Escuela Profesional de Medicina.
  - d. Presentar un informe mensual de actividades al docente responsable de la Sección de Internado de la Escuela Profesional de Medicina.

e. Otras funciones que la Escuela Profesional de Medicina considere pertinente.

**Art. 13** La matrícula del ciclo XIII se realiza en el semestre impar y del ciclo XIV en el semestre par, acorde a cronograma académico.

## **CAPÍTULO V DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

**Art. 14** El Internado se desarrollará en instituciones de salud nacionales e internacionales con convenio vigente con la Universidad.

## **CAPÍTULO VI DE LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL INTERNADO**

**Art. 15** El número de plazas de Internado asignadas a la Universidad depende de la Gerencia Regional de Salud.

**Art. 16** La distribución de plazas de Internado es personal y será por orden de mérito a cargo de la Sección de Internado de la Escuela. Un estudiante, que por causas justificadas no pudiera presentarse, puede enviar un representante legal con carta notarial simple. En el caso de estudiantes reincorporados se les ubicará en el orden correspondiente a su mérito.

**Art. 17** Otorgada la plaza no se harán rectificaciones ni permutas.

**Art. 18** Los estudiantes y/o representantes legales que no estuvieron presentes en el momento de la distribución de plazas, por causa justificada, serán asignados por la Universidad con las vacantes no cubiertas sin derecho a reclamo.

**Art. 19.** Realizada la distribución de plazas, se enviará la comunicación oficial a la Gerencia Regional de Salud y a las sedes de Internado correspondientes con la relación de estudiantes.

**Art. 20** El Interno debe presentarse a las instituciones de salud en las fechas señaladas por la Universidad, bajo responsabilidad. En caso de no presentarse hasta pasado el tercer día, la vacante o plaza será declarada desierta.

**Art. 21** La plaza de Internado es irrenunciable. En caso de abandono, el estudiante será desaprobado e inhabilitado por el periodo de un año para poder participar en otra convocatoria.

## **CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL INTERNO**

**Art. 22** Son obligaciones del Interno de Medicina:

- a. Cumplir y respetar el presente Reglamento.
- b. Desempeñar sus funciones con la dedicación y responsabilidad, que le permitan cumplir con lo estipulado en el sílabo respectivo y, con lo establecido en la Sede donde realiza su Internado.
- c. Brindar buen trato y sin discriminación alguna, a toda persona que acuda a él en busca de ayuda y atención.

- d. Respetar a sus compañeros, tutores, personal de salud, pacientes y sus familiares, en la institución de salud donde realiza el Internado.
- e. Asistir puntualmente a todas las actividades asistenciales y académicas programadas por la Universidad y el establecimiento de salud.
- f. Los internos deben asistir a la sede docente correctamente uniformados, de acuerdo a las disposiciones del establecimiento de salud asignado y calzado cerrado. Al ingresar a los servicios es obligatorio el uso de una bata blanca, correctamente abotonada, limpia y planchada, con el logotipo de la Universidad y nombre del estudiante bordado en el lado izquierdo. Es obligatorio el uso de mascarilla KN95 o N95 durante toda su permanencia en los establecimientos de salud.
- g. Utilizar equipos, utensilios, insumos y otros del establecimiento de salud, no relacionados con su práctica de Interno, con autorización de los responsables de la Institución.
- h. El interno que se ausente por más de tres días por motivos justificados debe recuperarlos al final del Internado, en coordinación con el establecimiento de salud.
- i. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en la instancia pertinente.

**Art. 23** Son derechos del Interno:

- a. Recibir la debida orientación y asesoría al inicio y durante el desarrollo de las actividades por los Docentes Tutores, para el cumplimiento eficiente de sus funciones y obligaciones.
- b. Asistir a eventos científicos auspiciados por la Universidad, instituciones de salud u otras entidades, previa autorización del responsable de la institución de salud
- c. Todos los contemplados en el Reglamento de Régimen de Estudios y Reglamento de Estudiantes de la Universidad César Vallejo.

## **CAPÍTULO VIII DE LAS LICENCIAS Y SANCIONES**

**Art. 24** Los permisos y licencias serán solicitados al establecimiento de salud y a la Universidad.

**Art. 25** Los Internos que cometan infracciones serán sancionados de acuerdo con el Reglamento de Estudiantes de la Universidad César Vallejo.

**Art. 26** Los conflictos que se presenten en los establecimientos de salud, serán resueltos según lo establecido en los convenios específicos con cada institución.

## **CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 27** La evaluación formativa del interno se realizará en forma permanente y al final de cada rotación se realizará la evaluación sumativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. JUAN A. QUIJANO PACHECO**  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad César Vallejo SAC.

**DISTRIBUCIÓN:** Directora de la Escuela Profesional de Medicina, Coordinador (a) de Carrera, Comisión de Internado y Archivo.